

Expediente: 1850/21

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ VILLALBA HECTOR OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLALBA, HECTOR OSCAR-DEMANDADO

20292062576 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1850/21



H106018864714

**JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ VILLALBA HECTOR OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO.
1850/21.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/12/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Librese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFERA de la cuenta judicial n° 562209561212974, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$66.909,09.- a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, menos aportes del 8% (\$72.727,27.- por honorarios menos \$5.818,18.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. n° 6991**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209561212974 perteneciente a los presentes autos el monto de \$13.090,91.-, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.272,73.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$5.818,18.- por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.

MDLAM - 1850/21

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$72.727,27

10%\$7.272,73

8%\$5.818,18

Total orden de pago\$66.909,09

Transferencia caja\$13.090,91

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.